

PS/1886

Ministerio de Salud Pública

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 DIC 2021

VISTO: la invitación efectuada por la Ministra de Salud de Argentina, Dra. Carla Vizzotti, para participar de un encuentro de Ministras y Ministros de Salud del Sur, con el objeto de dialogar respecto a la implementación de acciones tendientes a atenuar los efectos de la grave crisis sanitaria internacional producida por la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 en nuestra región;-----

RESULTANDO: I) que dicha actividad se llevará a cabo el 22 de diciembre de 2021, en el Palacio San Martín de la Cancillería Argentina, con sede en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de manera presencial;-----

II) que participará de la misma, el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas;-----

CONSIDERANDO: I) que los gastos de pasajes y alojamiento deben ser financiados por el Ministerio de Salud Pública y ascienden a la suma total de hasta U\$S 1.407,50 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos siete con 50/100);-----

II) que dada la importancia que reviste dicho encuentro se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Artículos 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y lo dispuesto en los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/2020 de 1° de abril de 2020, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/2020

de 20 de abril de 2020 y por la N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial al Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de concurrir al encuentro de Ministras y Ministros de Salud del Sur entre los días 21 y 23 de diciembre de 2021.-----
- 2°.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial asciende a la suma total de hasta U\$S 1.407,50 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos siete con 50/100), que se discriminan de la siguiente manera: U\$S 609,50 (dólares estadounidenses seiscientos nueve con 50/100), por concepto de pasaje Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, más U\$S 798 (dólares estadounidenses setecientos noventa y ocho) por concepto de tres días completos de viáticos, a razón de U\$S 266 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) por día.-----
- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Comuníquese. Pase a sus efectos al Área Económico Financiero-----

Res. N°
Ref. N° 001-3-8749-2021
AA


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República